



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **049** DE
(**16 FEB 2026**)

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas jornadas de salario emocional, un permiso remunerado, una jornada semestral y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: "3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito*".

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: "*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)*".

Que el parágrafo del artículo 3 de la Ley No. 1857 de 2017, señala: "*Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario*".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece: "*De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente*".

Que con el fin de dar cumplimiento a la citada la Ley No. 1857 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Colectivo 2024 para fortalecer el salario emocional, mediante las Resoluciones Nos. 271 y 408 de 2024, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, estableció "*el viernes feliz*", "*descanso remunerado con ocasión a la fecha de los cumpleaños*" y "*un día de la familia*" por semestre, los cuales consisten en un día de descanso remunerado por cada una de las distenciones enunciadas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 049 DE 16 FEB 2026 Pág. 2 de 3

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas jornadas de salario emocional, un permiso remunerado, una jornada semestral y se hace un encargo"

Que mediante comunicación radicada con el No. 1-2026-2780 del 27 de enero de 2026, con autorización del Secretario Distrital de Gobierno, la servidora pública MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.048, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, solicitó se le conceda *"descanso remunerado con ocasión a la fecha de los cumpleaños"* por el día 19 de febrero de 2026, *"viernes feliz"* por el día 20 de febrero de 2026, permiso remunerado por los días 21 y 22 de febrero de 2026, y *"día de la familia"* correspondiente a la jornada semestral del primer semestre por el día 23 de febrero de 2026, y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la servidora pública Yuly Marcela Barajas Aguilera, Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, certificó que el servidor público JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.242, Subdirector de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del mismo Instituto, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:- Conceder *"descanso remunerado con ocasión a la fecha de los cumpleaños"* por el día 19 de febrero de 2026, *"viernes feliz"* por el día 20 de febrero de 2026, permiso remunerado por los días 21 y 22 de febrero de 2026, y *"día de la familia"* correspondiente a la jornada semestral del primer semestre por el día 23 de febrero de 2026, a la servidora pública MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.048, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

ARTÍCULO 2º:- Encargar del 19 al 23 de febrero de 2026, a al servidor público JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.242, Subdirector de Entidad Descentralizada, Código

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 049 DE 16 FEB 2026 Pág. 3 de 3

"Por medio del cual se concede el disfrute de unas jornadas de salario emocional, un permiso remunerado, una jornada semestral y se hace un encargo"

084, Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 05, del mismo Instituto.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores públicos MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO	mxmorales@participacionbogota.gov.co
2	JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO	jcsanchez@participacionbogota.gov.co

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 FEB 2026


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Diana Fernanda Candia – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Directora de Talento Humano (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01